



ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular



Introducción

Las etapas que conforman el proceso electoral, en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, son: **a)** Preparación de las elecciones, **b)** Jornada Electoral, **c)** Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones y **d)** Dictamen y Declaraciones de Validez de la Elección de Gobernador (a) Electo (a).

El **REGISTRO DE CANDIDATURAS**, forma parte de la etapa de preparación de la elección. Etapa en la que participa la ciudadanía, candidatos (as), partidos políticos, coaliciones, candidatos (as) independientes y los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral.

Con la presentación por parte de los actores políticos de las solicitudes de registro de candidaturas, inicia el procedimiento de revisión de requisitos por parte de los Consejos Electorales del Instituto Electoral, según el tipo de elección, con la finalidad de resolver la procedencia o no, de las solicitudes de registro de candidaturas para contender por los diversos cargos de elección popular.

El “**OPERATIVO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**”, contempla la planeación operativa institucional a efecto de dotar de funcionalidad al procedimiento de entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes.

Procedimiento

I. Recepción de solicitudes de registro de candidaturas. Plazos y órganos competentes.

1. Del **13 al 27 de marzo de 2016**, se llevará a cabo el registro de candidaturas a los cargos de Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidente (a) Municipal, Síndicos (as) y Regidores (as) por los principios de mayoría relativa y

representación proporcional, ante los órganos del Instituto Electoral, correspondientes:

Tipo de Elección:	Órgano Electoral Competente:
<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador (a) del Estado. • Diputados (as) por el principio de representación proporcional. • Regidores (as) por el principio de representación proporcional. 	<p>Consejo General del Instituto, por conducto del Consejero Presidente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Diputados (as) por el principio de mayoría relativa. 	<p>Consejos Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Presidencia o Secretaría del Consejo correspondiente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa. 	<p>Consejos Municipales y de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Presidencia o Secretaría del Consejo correspondiente.</p>

2. La recepción de las solicitudes, en el caso de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizará por parte de los (as) Presidentes (as) o del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a) respectiva, tratándose del Consejo General del Instituto, corresponderá a la Presidencia por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

II. Horarios

1. A partir del trece y hasta el veinticinco de marzo de dos mil dieciséis:

a) Los (as) Presidentes (as) y los (as) Secretarios (as) Ejecutivos (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se encontrarán en las instalaciones que ocupan las oficinas de los referidos Consejos, en los horarios corridos siguientes:

- ❖ De lunes a viernes, de las 9:00 a las 22:00 horas.

- ❖ Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 21:00 horas.

b) El personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, cubrirá los horarios corridos siguientes:

- ❖ De lunes a viernes, de las 9:00 a las 22:00 horas.
- ❖ Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 22:00 horas.

c) El personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, cubrirá los horarios corridos siguientes:

- ❖ De lunes a viernes, de las 22:00 a las 9:00 horas.
- ❖ Los sábados y domingos, de las 22:00 a las 10:00 horas.

2. El veintiséis y veintisiete de marzo del año en curso, los (as) Presidentes (as) y los (as) Secretarios (as) Ejecutivos (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales así como el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Ejecutiva, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, en horario corrido de las 9:00 a las 24:00 horas.

III. Cierre de registro

1. Con el objeto de que los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, cuenten con las mejores condiciones operativas, los días veintiséis y veintisiete de marzo del año en curso, la entrega-recepción de las solicitudes de registro, se llevará a cabo en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
2. Los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, a efecto de que realicen las actividades técnicas necesarias con motivo del registro de candidaturas, contará con un espacio en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.

3. El veintiséis y veintisiete de marzo del año en curso, el personal de oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, podrá coadyuvar en la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.
4. El veintiséis y veintisiete de marzo de este año, los (as) Presidentes (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, recibirán las solicitudes de registro de candidaturas, en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
5. El veintiséis y veintisiete de marzo de este año, los (as) Secretarios (as) Ejecutivos (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas (as) independiente, según corresponda, directamente en la sede del Consejo Electoral respectivo, en los horarios que han quedado señalados.
6. A las 24:00 horas del día veintisiete de marzo del dos mil dieciséis, se procederá a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes de registro (Locales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el Salón “Zacatecas”), de lo cual dará fe el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) de cada Consejo Electoral. Por lo que, no se permitirá la entrada a ninguna persona una vez que se cierren las puertas de dichos inmuebles.
7. La documentación relacionada con el trámite de registros de candidaturas que se encuentre en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en el Salón “Zacatecas” -al momento de cerrar las puertas-; se les asentará la fecha y hora de recepción siguientes:
 - ❖ **Fecha de recepción:** 27 de marzo de 2016
 - ❖ **Hora de recepción:** 23:50 horas
8. Finalizada la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como del Salón “Zacatecas”.

9. Todos aquellos documentos o solicitudes de registro, que sean presentados con posterioridad al cierre de registro, se les asentará la fecha y hora que corresponda a la presentación.

Actos protocolarios

IV. Aviso

1. Cuando los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, deseen entregar en acto protocolario, las solicitudes de registro, directamente con los (as) Presidentes (as) de los Consejos Electorales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva, con veinticuatro horas de anticipación al acto de presentación de dicha solicitud.

Seguridad

V. Apoyo

1. Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarca el operativo de cierre de registro de candidaturas a cargos de elección popular, el Instituto Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.

Aspectos técnicos-operativos

VI. Sede Salón “Zacatecas”

1. La Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas y que será la sede alterna para llevar a cabo la entrega-recepción de solicitudes de registro, cuente con iluminación adecuada y un sólo acceso de entrada y salida.

Además, realizará las acciones necesarias a efecto de que se cuente con los insumos para facilitar el operativo de cierre de registro de candidaturas.

2. La Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, brindará el soporte técnico-informático para el Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.